SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 070-2017-P-SBCH

Chiclayo, 15 de Mayo del 2017

VISTO, El Proveído de Gerencia NO 172960 inserto en el Informe Nº 267-2017-UPER-SBCH, de fecha 10 de Mayo del 2017, expedido por el Jefe de la Unidad de Personal de la Institución sobre Licencia con Goce de Remuneraciones a la Servidora Contratada, bajo el Decreto Legislativo 1057-CAS doña ANGELA CAROLINA BERNAL DE NIETO, por el fallecimiento de su familiar directo hija Yina Noemi Nieto Bernal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por mandato de la Ley 26918 y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o Problemas síquicos, sociales o corporales que menoscaban su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución;

Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES;

Que, mediante solicitud de fecha 06 de Abril del 2017 la servidora Ángela Carolina Bernal de Nieto, comunica a la Gerencia que falleció su hija Yina Noemí Nieto Bernal, tal como lo demuestra con la copia del Acta de Defunción que adjunta, razón por la cual solicita se le conceda los días de licencia con goce de remuneraciones de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 267-2017-UPER-SBCH, de fecha 10 de Mayo del 2017 la Jefe de la Oficina de Personal Informa, sobre la elaboración de Resolución de Presidencia, reconociendo lo solicitado por la trabajadora doña Ángela Carolina Bernal de Nieto, Servidora de la Beneficencia Chiclayo, contratada bajo el Decreto Legislativo 1057-CAS, otorgándole la licencia requerida por fallecimiento de su familiar directo (hija). Debiendo para ello emitirse el acto administrativo correspondiente

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, "entiéndase por Licencia a la Autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional. La licencia se formaliza con la Resolución Administrativa correspondiente".

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, y los de la actividad privada, regulada por el TUO del Decreto Legislativo N° 728. En ese sentido, el trabajador CAS tendrá derecho a las licencias que el régimen de la Carrera Administrativa y el de la actividad privada reconocen expresamente para sus trabajadores

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
...a fiel del original que tengo
...ta.
María Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA
16 MAYO 2017

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 070-2017-P-SBCH

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que la Licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, **hijos** o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARIZAR, el Otorgamiento de la Licencia por cinco (05) días con Goce de Remuneraciones a la Servidora Contratada, bajo el Decreto Legislativo 1057-CAS doña ANGELA CAROLINA BERNAL DE NIETO, por el fallecimiento de su familiar directo hija Yina Noemi Nieto Bernal, con retroactividad al día 30 de Marzo del 2017, fecha de fallecimiento de su hija, al 03 de Abril del 2017, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Jefe de la Unidad de Personal proceda a agregar la presente Resolución al file personal de la servidora y se tome en cuenta para el no descuento de sus remuneraciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes para los fines pertinentes y a la Servidora mencionada.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional para que sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
María Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

16 MAYO 2017

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Pérnistegui León
PRESIDENTA

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe